



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 3388 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 02 OCT. 2015

VISTO: el Memorando N° 334-2015-GR de fecha 14 de setiembre de 2015, a través del cual se dispone de proyecto el acto resolutorio respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 6° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 30156, es el ente rector en los asuntos de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en ejercicio de sus competencias formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo sus responsabilidades; asimismo ejerce funciones compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales con el fin de promover, coordinar y ejecutar la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

Que, bajo este marco legal, con fecha 02 de setiembre 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL ICA, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación entre las partes a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, con maquinaria, vehículos y equipos de PNC - MAQUINARIAS, a solicitud de la Entidad y previa aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en tal sentido se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que las unidades orgánicas competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA; los que forman parte del presente acto resolutorio, conde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de Quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature and stamp of the official responsible for registration and communication.